Otrosi acordaron que el s[eño]r lic[enciad]o luna a su gasto mande
hazer (haga) cartas con porteros de las treinta mill fanegas de cebada
a cada persona de las comarcas se le pagara por
cada una fanega quatro mrs e lo haga pregonar
llamando a esta ciudad [illegible] hasta [illegible]
[illegible] cada [illegible]

Gonçalo de Ribera
el doctor Garcia
[illegible] de Valboa
[illegible]
[illegible]
Ante mi
Joan de m[illegible]

En la cibdad de murcia veinte e cinco dias del mes de
mayo de mill e quinientos e setenta e cinco años por ante mi el
escriuano mayor e testigos de yuso escriptos pareçio presente miguel
Julian vecino de la dicha cibdad en la collaçion de san lorenço e
dixo que porquanto los yllustres señores justiçia y regimiento an dado
al convento de santa clara desta cibdad veinte fanegas de
trigo de lo del deposito para boluer otras tantas fanegas el dia
de santiago primero que verna deste presente año de la fecha desta
carta por tanto el dicho miguel julian haziendo de deuda
ajena suya propia [illegible] sin condiçion alguna
se obligo que al dicho plaço pagara las dichas veinte fanegas
de trigo a los dichos señores y a su mayordomo que es o fuere
de la dicha alhondiga e otras veinte fanegas de trigo
bueno de dar e reçebir puesto a su costa en las camaras
de la dicha alhondiga donde lo ha reçebido de que se dio por
contento y entregado sobre lo qual renunçio todas las leyes ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ y e renunçiaçion [illegible] como en ellas se contiene
y prometio y se obligo que dara e pagara al dicho plazo el
dicho trigo tal como dicho es e en la dicha parte [illegible] y si no lo
diere e pagare lo pueda conprar la dicha cibdad e su ma-
yordomo que es o fuere el dicho nombre al mas caro preçio
[illegible] y por todo ello con solo el jura-
mento del dicho mayordomo sin otra diligençia alguna le puedan
executar y por las costas e para lo cumplir e pagar o-
bligo su persona y bienes auidos e por auer dio poder a las
justiçias de su m[agesta]d de qualesquier partes a cuyo fuero se sometio
[illegible] e la ley sit convenerit
de jurisdiçione omnium judicum para que por todo rigor le com-
pelan a la paga de ello como por sentençia [illegible] de
[illegible] consentida e pasada en cosa juzgada de que no pueda
[illegible] renunçio las leyes de su fauor y la ley
[illegible] no vala y lo otorgo siendo presentes por
testigos fueron presentes [illegible] de tapia y bernaldino gomez e fran[cis]co de
[illegible] y lo firmo de su nombre [illegible]
[illegible]
Ante mi Joan de [illegible]
Miguel Julian

a Miguel Julian